



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 477/07**

Sucre, 08 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la señora Claudia González Ramos, CONCEJALA MUNICIPAL, cumpliendo sus funciones legislativas y de gestión, en el entendido que el Gobierno Municipal de Sucre, llevará adelante una campaña de vacunación de canes y otros animales, hace llegar al Pleno del Ente Deliberante, una propuesta para que el personal que realice este trabajo, se encuentre debidamente capacitado y cuente con los materiales de protección, a los efectos de tener éxitos con este trabajo.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de agosto de 2007, el H. Concejo Municipal, ha considerado la propuesta y ha determinado que se emita la presente Resolución, que tiende a prevenir hechos lamentables a consecuencia de las mordeduras de estos animales y evitar contingencias en la salud de la población, sea en coordinación con el Colegio de Médicos Veterinarios y el SEDES, en razón de la materia y competencia.

Que, una de sus finalidades del Gobierno Municipal, es crear condiciones de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de planes y proyectos que tiendan a prevenir y evitar las causas y efectos que pudieran generar estos animales, por falta de campañas de vacunación.

Que, en atención al Art. 12º numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:**

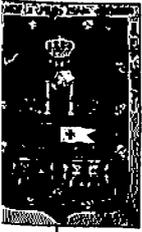
**RESUELVE:**

**Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que a los efectos de encarar la campaña de vacunación de canes y otros animales, se suscriba un convenio interinstitucional entre el GMS, SEDES y el Colegio de Médicos VETERINARIOS, en el cual se establezca los roles y competencias de cada una de las instituciones, a los efectos de encarar la campaña de vacunación y lograr los objetivos esperados, en toda la jurisdicción territorial del Gobierno Municipal de Sucre.**

**Art.2º El personal del Gobierno Municipal de Sucre, que coadyuve en la campaña de vacunación de canes, gatos y otros, se encuentre debidamente capacitado, a los efectos de encarar el referido trabajo.**

**Art.3º Se tomen las provisiones por las instancias que correspondan, para dotarles de insumos y materiales de protección (guantes, correas, bolsas, etc.), al personal que intervenga en este trabajo, sea tomando en cuenta los alcances del convenio y las competencias establecidas.**

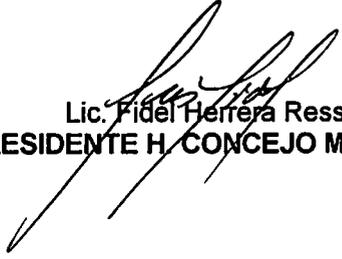
**Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la autoridad ejecutiva municipal.**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 477/07

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Ressini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

